



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**  
**031**

Chachapoyas,

29 ENE. 2025

## VISTOS:

La Hoja de Proveído 000647-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de 16 de enero 2025; Oficio N°00014-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP., de fecha 16 de enero del 2025, Informe 000001-2025-GR.AMAZONAS/DIRESA.DESP-DAISGC-TBC, de fecha 08 de enero del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Asimismo, la Ley que precede tiene por finalidad establecer el régimen Jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Al respecto, cabe destacar el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Mediante Informe 000001-2025-GR.AMAZONAS/DIRESA.DESP-DAISGC-TBC, de fecha 08 de enero del 2025, la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control – TBC, solicita la conformación de Comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER) para el año 2025;

Ante ello, el Director Ejecutivo de Salud Pública con Oficio N°00014-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 16 de enero del 2025, hace llegar al titular de la entidad la Propuesta de los integrantes que Conformaran el Comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER) constituido por órgano técnico de Estrategia Regional de Prevención y Control de Tuberculosos, solicitando que se reconozca a través de acto un resolutivo;

Por lo que, el titular de esta entidad mediante Proveído 000647-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de 16 de enero 2025, dispone a la oficina de asesoría jurídica la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con los Numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el cual suscribe que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 031 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

29 ENE. 2025

De conformidad con la Ley N° 30287 de Prevención y Control de Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esa enfermedad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 339-2023-MINSA del Ministerio de Salud del Perú, se aprobó la Norma Técnica de Salud para el cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad (N.T.S N° 200-MINSA/DGIESO); Siendo este un instrumento de gestión que permite unificar los criterios de manejo clínico operacional en la lucha contra la tuberculosis y contribuye a que esta enfermedad deje de ser un problema de Salud Pública en el Perú.

De acuerdo, a la Norma Técnica de Salud N° 221-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas con Tuberculosis"; Establece la conformación del Comité Nacional y Regional de Evaluación de Retratamientos, para pacientes afectados con tuberculosis, siendo este el órgano de apoyo técnico de la Estrategia Sanitaria de Tuberculosis.

- El Comité Nacional de Retratamiento (CNER) es el responsable de evaluar los expedientes de los casos complejos de tuberculosis (TB) y tuberculosis drogo resistente (TBDR), referidos desde los diversos comités regionales de todo el país, así como de brindar recomendaciones médico quirúrgicas y programáticas.
- El Comité Regional de Tratamiento de Tuberculosis (TB) es un grupo de expertos en Salud que se encarga de coordinar y supervisar el tratamiento de la tuberculosis en una región específica, dentro de sus responsabilidades este realizar la evaluación de casos, emite acta y posología correspondiente, siendo actualizada por el medio consultor, los casos evaluados por el CRER y que tengan las situaciones descritas en N.T.S N° 221-MINSA/DGIESP-2024, deben ser remitidas para evaluación del CNER.

Mediante Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA se aprobó la NTS N°104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud.

El numeral 6.1.2.4 establece, respecto al Comité Regional de Evaluación de Retratamientos (CRER), lo siguiente "Es un Órgano de apoyo técnico de la ESR PCT o de la ES PCT-DISA, según corresponda conformado por":

- ❖ Coordinador de la ESR PCT o de la ES PCT-DISA.
- ❖ Médicos Consultores propuestos por los Hospitales y Redes de la DISA/DIRESA/GERESA correspondiente, EsSalud y otras Instituciones del Sector Salud.
- ❖ Responsable de Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública – área de Tuberculosis.
- ❖ Un representante de la DEMID/DIREMID

Su conformación debe ser aprobada anualmente con resolución de la DIS/DIRESA/GERESA y debe estar basada en el Informe de la ESR PCT o de la ES PCT-DISA. Es presidido por el coordinador de la ESPCT-DISA o por quien este delegue.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **031** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 ENE. 2025

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE RETRATAMIENTO (CRER) constituido como ORGANO DE APOYO de la ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

- |  |            |
|--|------------|
| ❖ LIC. ENF. LUZ AURORA VALLE DIAZ<br>Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria De Prevención y Control de Tuberculosis. | PRESIDENTE |
| ❖ M.C. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ<br>Consultor Externo Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza                 | MIEMBRO    |
| ❖ M.C. NEUMOLOGO LUIS LOPEZ AGUILAR<br>Consultor del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas                         | MIEMBRO    |
| ❖ M.C. NEUMOLOGO NEISER DANTE PARIASCA ORTIZ<br>Consultor del Hospital Gustavo Lanatta Lujan de Bagua                          | MIEMBRO    |
| ❖ M.C. NEUMOLOGO CORNELIO NUÑEZ TYRONE<br>Consultor del Hospital Santiago Apostol de Utcubamba                                 | MIEMBRO    |
| ❖ Q.F. GUSTAVO LEMUS ARTEAGA<br>Director de Medicamentos Insumos y Drogas  | MIEMBRO    |
| ❖ BLGO. LIZANDRO GONZALES CORNEJO<br>Director de Laboratorio Referencial   | MIEMBRO    |
| ❖ M.C BRUNO ALEXANDER SÁNCHEZ RUEDA<br>Médico del Hospital I Higos Urco - Red Asistencial Amazonas                             | MIEMBRO    |
| ❖ CAP. SPNP. NERY LUCY JOAQUIN TAUCA<br>Responsable estrategia sanitaria de tuberculosis Policlínico Policial Chachapoyas      | MIEMBRO    |
| ❖ DRA. CLELIA JIMA CHAMIQUIT<br>Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM                                     | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá direccionar su actuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA y demás Normatividad Legal vigente.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 031 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 ENE. 2025

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

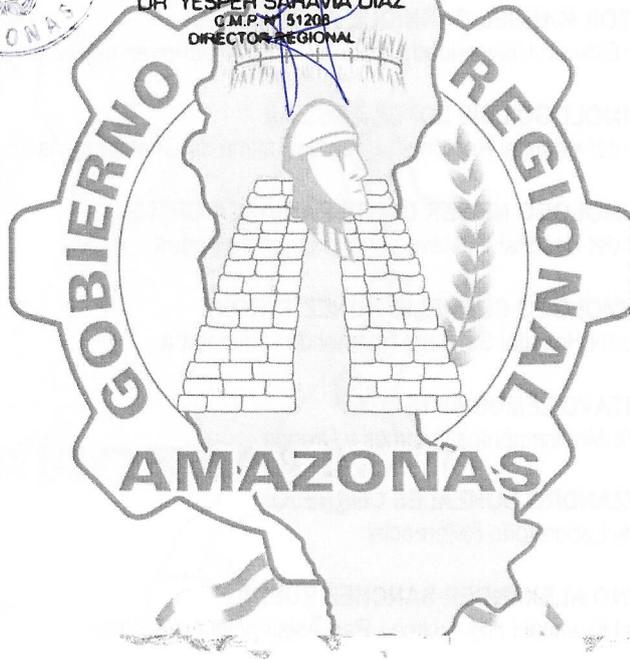
**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR YESPER SARAVIA DIAZ  
C.M.P.N. 51208  
DIRECTOR REGIONAL



Distribución  
OAJ/DIRESA  
DESP/DIRESA  
DAISG/DIRESA  
INTERESADOS(10)  
Archivo

YSD/D.G.DIRESA  
MRV/D.OAJ.DIRESA